



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021/MDLM

La Molina, 29 de enero del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, conformado mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2021/MDLM, en atención al Informe N° 010-2021-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2021-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración “La Medalla al Mérito” al señor **LUIS EDILBERTO DIOSES GARCÍA**, quien, de acuerdo a lo informado por la Gerencia antes mencionada, en el 2018 cumplió 50 años de servicio en la Municipalidad; ingresó a laborar en la entidad el día 15 de enero de 1968, a mérito del Decreto de Alcaldía N° 165-68, siendo el empleado con más años de servicio. Inicio su función municipal integrando la Policía Municipal y debido a su capacitación, ostentó el grado de Alférez de la Policía Municipal de La Molina. Posteriormente, en virtud de su buen desempeño, prestó servicios en diversas áreas tales como Rentas, Logística (Subgerencia en la cual fue encargado). A partir del año 1986, regentó la jefatura de los registros civiles de La Molina, culminando sus labores al momento de su cese en el cargo de registrador civil. Ha sido dirigente del Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de La Molina e integrante de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios como representante de los trabajadores;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de “La Medalla al Mérito”, que se concede a las personas o instituciones por su prominente dedicación al fomento y desarrollo de prácticas propias de la actividad humana en sus diversas expresiones ejercitadas dentro del distrito de La Molina;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la “MEDALLA AL MÉRITO” al señor **LUIS EDILBERTO DIOSES GARCÍA**, con ocasión de la celebración del 59° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su prominente dedicación al fomento y desarrollo de prácticas propias de la actividad humana, en sus diversas expresiones ejecutadas dentro del distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE